

214

t

Las repetidas, y notorias experiencias de los
 danos, y perjuicios que causan las Palomras en
 el tiempo de las Sementeras, y las continuadas
 quejas de los Pueblos, y Labradores, han obligá-
 do al Consejo en distintos tiempos á dar las
 providencias mas oportunas para su remedio,
 teniendo acordado por punto general se las
 pueda tirar, y matar libremente á quales quie-
 ra distancia, y sin pena alguna encontrandolas
 en los Sembrados por el tiempo de ellos especial-
 mente en los Meses de Octubre y Noviembre, pero
 sin poderse valer, ni usar de redes, Armadillos
 y otros artificios para matarlas; Lenterado aho-
 ra S. M. de su total inobervancia, y que cada dia
 son mayores los danos, y perjuicios expresados,

